

ACTA NUMERO VEINTITRES: En el Palacio Municipal de Usulután, a las nueve horas del día quince de junio del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Aprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de agenda: Aprobada por unanimidad, Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- En virtud de haberse reformado la Ordenanza de Tasas Municipales del municipio de Usulután, referente a la tasa de Arrendamiento del inmueble destinada a la disposición final de desechos sólidos al mes por \$ 7,618.05 más 5% de Fiesta Patronales, el cual entró en vigencia el 6 de junio del corriente año; siendo necesario realizar una modificación del Contrato de Arrendamiento del Relleno Sanitario, el Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar a la Ing. Carla María Benavides, Segunda Regidora Propietaria para que en nombre y representación del municipio de Usulután, suscriba la modificación al contrato de arrendamiento de INMUEBLE CON LA SOCIEDAD INTERMUNICIPAL USULUTECA, POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, SOCINUS SEM, que fue aprobado mediante Acuerdo Municipal Número XI, Acta TRES, de fecha diecinueve de enero de

dos mil veintidós, con relación al pago mensual; quedando establecidas las demás cláusulas en el contrato según su vigencia. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que inicie proceso para la contratación de una Persona natural o jurídica que posea las credenciales técnicas para realizar procesos de ejecución de embargos (Ejecutor de Embargos) de Cuentas morosas de la Municipalidad de Usulután, de julio a diciembre 2022. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato a-----, Auxiliar Jurídico de Recuperación de Mora. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 02 docenas de láminas, 25 bolsas de cemento, para la construcción de la sede del promotor de salud en Comunidad San Jaime. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a-----, Auxiliar Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera los servicios de una empresa para trabajos de limpieza de fosa séptica del Mercado Regional. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Fontanero. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN CASERÍO EL BOTONCILLO No. 1, CANTÓN LAS SALINAS PUERTO PARADA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", con monto de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 20,000.00). Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic.-----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic.----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Tec.----- Jefe de Proyecto y Red Vial, y como supervisor al Ing.-----, Aux. Proyecto y Red Vial. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CUNETA DE CONCRETO HIDRÁULICO, EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADA, REMATES Y BALASTADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL EN CASERÍO LOS BENAVIDES, CANTÓN LA PEÑA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", con monto de SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 6,800.00). Se faculta a la jefe de la Unidad de

la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que apertura cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic.-----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic.----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador Orden de Compra al Tec.----- Jefe de Proyecto y Red Vial, y como supervisor al Ing.-----, Sub Jefe Proyecto y Red Vial. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, BASE SUELO CEMENTO Y CORDÓN CUNETA EN ENTRADA PRINCIPAL DE COLONIA SANTA CRISTINA Y BALASTADO EN PASAJE AGUILAR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", con monto de TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 13,500.00). Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que apertura cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic.-----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic.----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Ing.----- Aux. de Proyecto y Red Vial, y como supervisor al Ing.-----, Aux. Proyecto y Red Vial. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: DESEMPEDRADO Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADA, CUNETA TIPO V, DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DE LA PEÑA A LA ALTURA DE CASERÍO LOS GUATALES Y CASERÍO LA ESCUELA MUNICIPIO Y DEPTO. DE USULUTÁN, con un monto de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 22,500.00). Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que apertura cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic.-----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic.----- y una de

cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Ing. -----, Sub Jefe de Proyecto y Red Vial, y como supervisor al Tec. -----, Jefe de Proyecto y Red Vial. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de junio 2022. (FONDOS PROPIOS). CEP. 5/4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	020201	AUM.	\$ 1400.00
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	020101	DIS.	\$ 1400.00

Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de junio 2022. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. PROYECTO: 0451000095 CORDÓN CUNETA, CANALETA DE CONCRETO TIPO V, ESCARIFICACIÓN. CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE ANTIGUA HACIA CANTÓN LA PRESA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51202	SALARIO POR JORNAL	010101	AUM.	\$ 3078.00
2	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	010101	AUM.	\$ 1409.50
3	54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	010101	AUM.	\$ 120.20
4	54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	010101	AUM.	\$ 5.22
5	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	010101	AUM.	\$ 1360.95
6	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PROD. DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 39107.40
7	54112	MINERALES METÁLICOS Y PROD. DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 523.74
8	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	AUM.	\$ 546.46
9	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	AUM.	\$ 2461.18
10	54304	TRANSPORTE FLETES Y ALMACEN.	010101	AUM.	\$ 500.00

11	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES		AUM.	\$ 672.35
		MUEBLES	010101		
12	55603	COMISIONES Y GASTOS	010101	AUM.	\$ 15.00
		BANCARIOS			
13	61110	MAQUINARIA Y EQUIPO DE	010101	AUM.	\$ 2700.00
		PROD. PARA APOYO			
		INSTITUCIONAL			
14	72101	CTAS. POR PAGAR DE AÑOS ANT.	010101	DIS.	\$ 52500.00

Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal teniendo a la vista la nota presentada por la empleada de esta Alcaldía, -----, con el cargo de Oficial de Gestión Documental y Archivo, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 28 de junio de 2022; cuya Base Legal es el Artículo 53 Literales A hasta la F, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.- Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E y 53-F, Decreto No. 594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014, ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por la empleada de esta Alcaldía,-----, a partir del 28 de junio de 2022. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2023, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad a pagar al empleado antes mencionado, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veintitrés. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Vista la nota presentada por la Señora-----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: "COMEDOR Y PUPUSERÍA YANI", ubicado en 1a. Calle Poniente # 19, Barrio La Candelaria, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la Señora-----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: "COMEDOR Y PUPUSERÍA YANI", ubicado en 1a. Calle Poniente # 19, Barrio Candelaria, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 8:00 a.m. a 6:00 p.m. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme " CONVENIO

MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN Y LA FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO TÉCNICO-SWISSCONTACT", el cual se registró por sus respectivas cláusulas. Comúníquese. Acuerdo Número XVII-I.- Que habiéndose admitido el Recurso de Apelación interpuesto por los señores:-----,-----,-----,-----,-----,-----, y -----, en contra de la resolución de las catorce horas del día trece de diciembre de dos mil veintiuno, emitida por el Delegado Contravencional, Licenciado-----, II.- Que habiéndose notificado dicha resolución a las catorce horas con tres minutos del día cuatro de abril de dos mil veintidós, en el correo electrónico señalado para ello-----, y no habiéndose solicitado la apertura a prueba hasta esta fecha, III.- Por recibido el informe suscrito por el Ingeniero-----, sobre el caso del pasaje "Avalos" ubicado en Barrio El Calvario sobre trece calle oriente sobre pasaje presuntamente privado, IV.- Que habiendo transcurrido un tiempo prudencial es procedente resolver el recurso de apelación. Sobre la base de lo antes expuesto y de conformidad al artículo 113 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal, ACUERDA: a) Téngase por recibido en el informe suscrito por el Ingeniero -----, se establece que sobre el caso del pasaje "Avalos" ubicado en Barrio El Calvario sobre trece calle oriente del Municipio y Departamento de Usulután, posee código de calle nacional el cual de norte a sur que conecta con la trece calle oriente código -----y mismo pasaje de oriente a poniente que conecta con residencial El Calvario con código-----, y mismo pasaje de oriente a poniente que conecta con residencial El Calvario con código-----, lo anterior conforme a la base de catastro del Centro Nacional de Registro, b) En virtud de lo anterior la resolución de las catorce horas del día trece de diciembre de dos mil veintiuno, emitida por el Delegado Contravencional, Licenciado-----, se encuentra conforme a derecho corresponde, c) Declárese no ha lugar el Recurso de Apelación interpuesto por los señores:-----,-----,-----,-----,-----,-----,-----, y -----, d) Confirmase en toda y cada una de sus partes la resolución de las catorce horas del día trece de diciembre de dos mil veintiuno, emitida por el Delegado Contravencional, Licenciado-----, por estar conforme a derecho corresponde, e) Declárese firme la presente resolución una vez transcurrido el término de impugnación, d) Notifíquese.- Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.-Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, II.- Que el artículo 204 de la Constitución de la República, en sus ardores

3o. Y 4o. , establecen que la autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia, y nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias, III.- Que mediante nota de fecha 16 de mayo de 2,022 suscrita por el Coronel-----, Director del Cuerpo de Agentes Municipales, mediante la cual solicita prorroga por los días compensatorios de los Agentes Municipales, IV.- Siendo atendible las razones expuestas el Director del Cuerpo de Agentes Municipales, sobre la base de lo antes expuesto, ACUERDA: a) Que los días compensatorios para lo miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, tiene una vigencia de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de haber laborado fuera del horario normal o en un día de asueto, b) Autorizar al Jefe de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Usulután, para darle cumplimiento al presente acuerdo, c) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el nombramiento del Sr.-----, como Sub-Jefe de Catastro Inmueble, con Documento Único de Identidad Número-----; a partir del 30 de junio de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el nombramiento, del Sr.-----, como Jefe de fiscalización, con Documento Único de Identidad Número-----; a partir del 30 de junio de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar al Sr.-----, con Documento Único de Identidad Número-----, como Jefe División 2, de la Gerencia de Servicios Ciudadanos, salario mensual \$ 785.00, a partir del 01 de julio de 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar a-----, con Documento Único de Identidad Número-----, como Inspector de Catastro Inmueble, salario mensual \$ 850.00, a partir del 01 de julio de 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar al Sr.-----, como Sub Jefe de Catastro Inmueble, con Documento Único de Identidad Número-----, salario mensual \$ 950.00, a partir del 01 de julio de 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Tec.-----, Jefe de la Unidad de Proyectos y Red Vial, con relación a la Carpeta Técnica denominada: CONSTRUCCIÓN DE DOS CASETAS PARA HABILITAR PARADA DE BUSES EN FINAL DE 18 AVENIDA NORTE Y EN MERCADO No. 5, MUNICIPIO Y DEPTO. DE USULUTÁN con monto DE TRES MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3,096.50), con Fuente de Financiamiento: Fondo

General y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, de la Carpeta en mención. Comúníquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en los Acuerdo XIX y XX, porque desconozco el porque lo quieren dejar sin efecto y en los Acuerdos XXI, XXII, y XXIII, porque no se hicieron los procesos según LCAM. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.